



RESOLUCIÓN ELECTRONICA

APRUEBA ACLARACIONES 1, 2, 3 Y 4 Y MODIFICACIÓN DE BASES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR RES. EX. N°1948 DE FECHA 01.8.2024, DE LA CONVOCATORIA A ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTOS HABITACIONAL SECTOR FERTILIZANTE EN 6 LOTES, LOTE B, COMUNA DE MEJILLONES D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS DE DOMINIO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

ANTOFAGASTA, 05 NOV. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2956

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre bases generales de los procedimientos administrativos; la Resolución N° 36 de 2024, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República, y la Resolución N°8 del 24 de marzo de 2025 que modifica y complementa la Resolución N°36 previamente citada, el Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) 2011 que reglamenta el Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda y sus modificaciones; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976 que establece el reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; y el Decreto exento R.A. 272/12/2025 del 17 de febrero 2025, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que me designa como Director de SERVIU Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

a) El llamado a "CONVOCATORIA A ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTOS HABITACIONAL SECTOR FERTILIZANTE EN 6 LOTES, LOTE B, COMUNA DE MEJILLONES, D.S N° 49 (V. y U.) en terrenos de dominio Serviu".

b) La Resolución Exenta N° 01948 del 01 de agosto de 2025 que aprueba bases del "Convocatoria A Entidades Patrocinantes Para El Desarrollo Del Proyectos Habitacional Sector Fertilizante En 6 Lotes, Lote B, Comuna De Mejillones para el desarrollo de proyectos D.S N° 49 (V. y U.) en terrenos de dominio Serviu Región de Antofagasta".

c) Que, durante el proceso de convocatoria surgieron dudas y consultas respecto de las cuales, se torna necesario poder aclarar conforme a continuación se indica.

d) Aclaratoria N°1 de fecha 22 de agosto 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel, que establece en la Respuesta a Consulta N°2, y que modifican las bases en el siguiente punto:

1. "4.1."Se adjunta cuadro de plazo de acuerdo a bases, en la cual se incorporan las columnas de fechas a partir del día 1, 14 de agosto 2025, considerando días hábiles."

e) Aclaratoria N°2 de fecha 29 de agosto 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel que comprende 12 consultas y 12 respuestas, de las cuales modifican las bases las siguientes:

1. "Se modifica el término Convenio por el de Resolución de Selección de la Entidad Patrocinante":

1. Don dice: "1.12.11. Convenio:

Una vez efectuada la notificación de adjudicación del concurso, en un plazo máximo de 60 días hábiles, la Entidad Patrocinante seleccionada deberá suscribir un convenio, en la cual se establecerán los requisitos que deberá cumplir, en virtud de lo indicado en las presentes BTA"

Debe decir:

“1.12.11. Resolución de Selección de Entidad Patrocinante:

Una vez efectuada la notificación de selección de la convocatoria, se dictará la Resolución Exenta de Selección de la Entidad Patrocinante, en la cual se establecerá los requisitos a cumplir, en virtud de lo indicado en las presentes Bases Técnico Administrativas”

2. Se modifica el punto 1.12.10, en los siguientes términos:

1. Donde dice: “Adjudicación: El llamado a Patrocinio, será adjudicado mediante Resolución fundada, al oferente cuya propuesta haya obtenido mayor puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes bases.”

Debe decir: “Selección: El llamado a Patrocinio, será seleccionado mediante Resolución fundada, al oferente cuya propuesta haya obtenido mayor puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes bases.”

2. Donde dice: “La tramitación de la Resolución de Adjudicación del presente concurso se efectuará a más tardar a los 5 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La adjudicación del concurso corresponderá al Director del Serviu, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie”

Debe decir: “La tramitación de la Resolución de Selección de la presente convocatoria se efectuará a más tardar a los 5 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La selección de la convocatoria corresponderá al Director del Serviu, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie”

Se aclara que no existen comités vinculados formalmente al llamado Fertilizante, por lo que la selección de la Entidad Patrocinante será definida por el señor Director del Serviu.

3. Respuesta N°48, Se modifica el punto 1.12.12 CRONOGRAMA Y PROCESO DE LA CONVOCATORIA, de acuerdo a los puntos 48.1. al 48.7.

f) Aclaratoria N°3 de fecha 09 de septiembre 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel, el cual consta de 77 consultas y 78 respuesta y una aclaratoria, de las cuales se establecieron las siguientes modificaciones de bases:

1. Punto 93. Respuesta a Consulta N°70, “93.2 Se adjunta cuadro de Aplicación de Aporte GORE en el presupuesto” que se incorpora en las BTA.

g) Aclaratoria N°4 de fecha 03 de octubre 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel considera 8 consultas

h) La Respuesta (R17) a Pregunta N°17, donde se solicita aumento de plazo para entregar el concurso, frente a la cual SERVIU autoriza un aumento de plazo de 30 días hábiles (nueva fecha de apertura martes 14 enero 2025).

i) La necesidad de modificar las Bases Técnicas y Administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 2357 de fecha 27 de septiembre del concurso oferta], en atención al considerando q) mediante una ACLARACIÓN y el considerando r) que autoriza aumento de plazo en 30 días hábiles.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **SE APRUEBAN las ACLARATORIAS N° 1, 2, 3, 4**, de acuerdo con los puntos c, d, e, f, en las fechas que se indican, correspondiente a las respuestas a las consultas de la Convocatoria, suscritas por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel
- II. **SE MODIFICAN** las bases técnicas y administrativas aprobadas por Resolución Exenta N° 1948 de fecha 01 de agosto de 2025 de esta Convocatoria, única y exclusivamente en el siguiente sentido, permaneciendo inalteradas las bases técnicas y administrativas, en todo lo que no se corrige:

ACLARACIÓN

Los señores oferentes deberán considerar la siguiente Aclaración, en Documento de respuesta a Pregunta N°13, siendo parte integrante de las Bases Administrativas y Técnicas, Planos, y demás antecedentes que componen el llamado a CONCURSO OFERTA PARA ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TÉCNICOS D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS DE DOMINIO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

"CONVOCATORIA A ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTOS HABITACIONAL SECTOR FERTILIZANTE EN 6 LOTES, LOTE B, COMUNA DE MEJILLONES D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS DE DOMINIO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA", SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA, para todos sus efectos legales.

c) Aclaratoria N°1 de fecha 22 de agosto 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel, que establece en la Respuesta a Consulta N°2, y que modifican las bases en el siguiente punto:

1. "4.1."Se adjunta cuadro de plazo de acuerdo a bases, en la cual se incorporan las columnas de fechas a partir del día 1, 14 de agosto 2025, considerando días hábiles."

d) Aclaratoria N°2 de fecha 29 de agosto 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel que comprende 12 consultas y 12 respuestas, de las cuales modifican las bases las siguientes:

1. "Se modifica el término Convenio por el de Resolución de Selección de la Entidad Patrocinante":

1. Don dice: "1.12.11. Convenio:

Una vez efectuada la notificación de adjudicación del concurso, en un plazo máximo de 60 días hábiles, la Entidad Patrocinante seleccionada deberá suscribir un convenio, en la cual se establecerán los requisitos que deberá cumplir, en virtud de lo indicado en las presentes BTA"

Debe decir:

"1.12.11. Resolución de Selección de Entidad Patrocinante:

Una vez efectuada la notificación de selección de la convocatoria, se dictará la Resolución Exenta de Selección de la Entidad Patrocinante, en la cual se establecerá los requisitos a cumplir, en virtud de lo indicado en las presentes Bases Técnico Administrativas"

2. Se modifica el punto 1.12.10, en los siguientes términos:

1. Donde dice: "Adjudicación: El llamado a Patrocinio, será adjudicado mediante Resolución fundada, al oferente cuya propuesta haya obtenido mayor puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes bases."

Debe decir: "Selección:

El llamado a Patrocinio, será seleccionado mediante Resolución fundada, al oferente cuya propuesta haya obtenido mayor puntaje de acuerdo a la pauta de evaluación establecida en las presentes bases."

2. Donde dice: "La tramitación de la Resolución de Adjudicación del presente concurso se efectuará a más tardar a los 5 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La adjudicación del concurso corresponderá al Director del Serviu, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie"

Debe decir: "La tramitación de la Resolución de Selección de la presente convocatoria se efectuará a más tardar a los 5 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

La selección de la convocatoria corresponderá al Director del Serviu, pudiendo, si existen razones para ello, rechazar por resolución fundada todas las propuestas, sin derecho a indemnización de ninguna especie"

Se aclara que no existen comités vinculados formalmente al llamado Fertilizante, por lo que la selección de la Entidad Patrocinante, será definida por el señor Director del Serviu.

3. Respuesta N°48, Se modifica el punto 1.12.12 CRONOGRAMA Y PROCESO DE LA CONVOCATORIA, de acuerdo a los puntos 48.1. al 48.7..

e) Aclaratoria N°3 de fecha 09 de septiembre 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel, el cual consta de 77 consultas y 78 respuesta y una aclaratoria, de las cuales se establecieron las siguientes modificaciones de bases:

1. Punto 93. Respuesta a Consulta N°70, "93.2 Se adjunta cuadro de Aplicación de Aporte GORE en el presupuesto" que se incorpora en las BTA.

f) Aclaratoria N°4 de fecha 03 de octubre 2025, firmada por Encargado (S) de Unidad de Proyectos y Costos, Nelson Díaz Leiva y Arquitecto Analista, Daimo Villegas Ángel considera 8 consultas.

4° TÉNGASE PRESENTE QUE, que las modificaciones a las Bases Técnicas y Administrativas conforme a la ACLARACIÓN señalada en el Resuelvo 2, de este documento, regirán para el llamado a CONCURSO OFERTA PARA ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS TÉCNICOS D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS DE DOMINIO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA.

“CONVOCATORIA A ENTIDADES PATROCINANTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTOS HABITACIONAL SECTOR FERTILIZANTE EN 6 LOTES, LOTE B, COMUNA DE MEJILLONES D.S N° 49 (V. Y U.) EN TERRENOS DE DOMINIO SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA”,

5° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°347 de 20 de febrero de 2025, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

6° DÉJESE ESTABLECIDO QUE, el presente acto administrativo no afecta el presupuesto de la institución.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

DVA/NDL/DMJ/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU VICTOR GALVEZ ASTUDILLO VEGALVEZ@MINVU.CL
- JEFA DEPTO JURIDICO MONSERRATT MARTINEZ MMARTINEZT@MINVU.CL
- JEFE S DEPTO TECNICO DAVID MORAGA JOFRE DMORAGA@MINVU.CL
- CONTRALORÍA INTERNA NADIA ROJAS RIQUELME NFROJASR@MINVU.CL
- ENCARGADO UNIDAD DE PROYECTOS Y COSTOS NELSON DIAZ NDIAZLE@MINVU.CL
- ENCARGADO AREA DE PROYECTOS DE VIVIENDAS FRANCO DONOVAN FDOVAN@MINVU.CL
- ARQUITECTO ANALISTA DVILLEGAS@MINVU.CL
- OFICINA DE PARTES OFPAANTOF@MINVU.CL

Ley de Transparencia Art 7.G